

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE ECONOMIA
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DIGITAL EN
CHILE

Partida	:	07
Capitulo	:	01
Programa	:	06

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.411.322
09		APORTE FISCAL		780.268
	01	Libre		515.720
	03	Servicio de la Deuda Externa		264.548
14		ENDEUDAMIENTO		2.631.054
	02	Endeudamiento Externo		2.631.054
		GASTOS		3.411.322
21		GASTOS EN PERSONAL	01	200.358
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		46.890
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	2.893.274
	02	Al Gobierno Central	02	2.893.274
	001	Subsecretaria de Educación		212.181
	008	Subsecretaría de Salud Pública		787.286
	013	Subsecretaría de Economía		1.893.807
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.252
	06	Equipos Informáticos		834
	07	Programas Informáticos		5.418
34		SERVICIO DE LA DEUDA		264.548
	04	Intereses Deuda Externa		264.548

Glosas :

- 01 Incluye :
a) Convenios con personas naturales
- Hasta miles de \$ 200.358
- 02 Las instituciones receptoras de recursos deberán suscribir convenios de desempeño con la Subsecretaría de Economía, en los cuales se fijarán las metas y objetivos de cada componente o actividad.
Con cargo a estos recursos la institución, así como los organismos receptores, podrán ejecutar todo tipo de gastos, inclusive de personal, cuyos límites quedarán establecidos en el respectivo convenio de desempeño.
- 03 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.